

CAV 17.22 PROGRAMA “INNOBIDEAK-LEHIABIDE 2017”

04 de Mayo de 2017

Con fecha 27 de abril se ha publicado en el BOPV el anuncio por el que se hace pública la convocatoria del Programa Innobideak-Lehiabide 2017.

Anuncio y normativa:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2017/04/1702148a.pdf>

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS PUBLICADOS EN EL BOLETÍN

Objeto:

El presente Programa tiene por objeto apoyar los proyectos individuales o en cooperación, que sirvan para (1) definir y planificar estrategias de diversificación en producto, servicio y/o mercado y/o (2) definir y planificar así como analizar y diseñar operaciones que supongan una mayor dimensión competitiva, orientadas a favorecer de manera significativa la mejora del posicionamiento competitivo de las entidades beneficiarias.

Beneficiarios:

- Entidades que dispongan de un centro de actividad económica en la Comunidad Autónoma del País Vasco, centro en el que el proyecto presentado deberá tener impacto.
 - Realizar actividades industriales extractivas, transformadoras, productivas, de servicios técnicos ligados al proceso productivo de las anteriores y del ámbito de la sociedad de la información y las comunicaciones.
 - En el caso de que lo presentado en este Programa sean proyectos individuales, posean una plantilla media de, al menos, 10 empleos en el periodo de 12 meses previos a la presentación de la solicitud de subvención.
 - En el caso de que lo presentado en este Programa sean proyectos en cooperación, posean una plantilla media de, al menos, 10 empleos en el periodo de 12 meses previos a la presentación de la solicitud de subvención.
- Además, en estos proyectos de cooperación, el conjunto de las empresas participantes deberán agrupar plantillas medias de, al menos, 20 empleos. En el caso de proyectos en cooperación que cuenten con la participación de un Agente de carácter sectorial, empresarial o territorial, el número de empresas participantes en el proyecto deberá ser al menos de tres.

Actuaciones subvencionables:

- Tendrán la condición de actuaciones subvencionables la realización de proyectos, individuales o en cooperación, que permitan la diversificación en producto, servicio y/o mercado y que favorezcan, de manera significativa, la mejora del posicionamiento competitivo de las entidades beneficiarias.
- A cada convocatoria del presente Programa sólo podrá presentarse un proyecto por empresa, individualmente o en cooperación con otras.
- La ejecución de los proyectos deberá comenzar con posterioridad a la presentación electrónica de la Solicitud de Ayuda, dentro del año natural de la convocatoria, así como realizarse antes del plazo de doce meses contados a partir de la fecha de inicio del proyecto y, en cualquier caso, finalizándose el proyecto antes del 15 de octubre de 2018.

Gastos elegibles:

- Gastos de personal perteneciente a la plantilla de la empresa solicitante directamente involucrado en la ejecución del proyecto. El gasto elegible por este concepto no podrá superar el 30% de los gastos de contratación de empresas externas.
- Gastos de contratación a empresas externas expertas en el ámbito del proyecto presentado.
- En el caso de proyectos en cooperación, gastos de contratación de Agentes de carácter sectorial, empresarial o territorial, relativos exclusivamente a las tareas de dinamización, coordinación y tramitación del proyecto

Cuantía de las ayudas:

-
- Proyectos individuales. El 50% de los gastos elegibles del proyecto, con un límite de subvención de 45.000 euros por empresa.
 - Proyectos en cooperación. El 60% de los gastos elegibles del proyecto con un máximo de 35.000 euros por empresa y un máximo de 100.000 euros para el conjunto de las empresas incluidas en el proyecto de cooperación. Ninguna empresa solicitante podrá asumir, de forma individual, más del 70% de los gastos externos derivados del proyecto, con excepción de los gastos de contratación de Agentes de carácter sectorial, empresarial o territorial relativos exclusivamente a las tareas de dinamización, coordinación y tramitación del proyecto. Estos gastos podrán ser asumidos al 100% por una única empresa - Adicionalmente en los proyectos en cooperación que cuenten con la colaboración de un Agente de carácter sectorial, empresarial o territorial para las tareas de dinamización, coordinación y tramitación, el importe financiable por este concepto para todo el proyecto ascenderá a un máximo de 10.000 euros.
 - Estas ayudas tienen la consideración de MINIMIS.

Plazo y presentación de solicitudes:

- Plazo de presentación - Hasta el 28 de septiembre de 2017 (15:00 horas).
- La solicitud se realizará de manera telemática en <http://www.spri.eus/lehiabide>

En caso de precisar más información, no duden en contactar con Josu Riezu o Arantza Iturralde (Tfno. 943309009; E-mail: josu.riezu@afm.es / arantza.iturralde@afm.es)